

Acción de Tutela - 002-2021-00323-00  
Accionante: Protección S.A.  
Accionado: Municipio de Lorica

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez: le informo que en la fecha fue repartida en formato digital por el aplicativo web de radicación de tutelas de la Rama Judicial la presente acción de tutela. El expediente consta de 19 folios. A Despacho.

Medellín, 16 de junio de 2021

Jimmy Arturo Escamilla Suarez  
Oficial mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 16 de junio de 2021

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2021 00323 00
ACCIONANTE	PROTECCIÓN S.A. con NIT. 800.138.188-1
ACCIONADO	MUNICIPIO DE LORICA con NIT. 800.096.758-8
AUTO	INADMITE TUTELA – RECONOCE PERSONERIA

Antes de dar trámite a la acción de tutela de la referencia, es preciso señalar lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, que disponen expresamente lo siguiente:

*“ARTÍCULO 17. CORRECCION DE LA SOLICITUD. Si no pudiese determinarse el hecho o la razón que motiva la solicitud de tutela se prevendrá al solicitante para que la corrija en el término de tres días, los cuales deberán señalarse concretamente en la correspondiente providencia. Si no la corrigiere, la solicitud podrá ser rechazada de plano.”*

De acuerdo con lo anterior, **se hace necesario INADMITIR la presente solicitud de amparo**, teniendo en cuenta que se presenta la acción de tutela por la presunta vulneración de derecho de petición, no obstante, del material probatorio aportado, no se observa ninguna solicitud presentada al Municipio accionado, por lo tanto, debe aportarse el respectivo documento de petición con constancia de remisión o radicación.

Para el efecto de cumplir con el anterior requerimiento y corregir la solicitud de amparo, se le concede el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de rechazarse la acción constitucional.

Se le reconoce personería al Dr. Hugo Horacio Bedoya Gallego, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.153 del C.S. de la J., para que lleve la representación de la parte accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el plenario

JAES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 091 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **17/JUNIO/2021** A LAS 8:00 A.M.

  
MÓNICA PÉREZ TARDÍN  
Secretaria

Acción de Tutela - 002-2021-00323-00  
Accionante: Protección S.A.  
Accionado: Municipio de Lorica

**LABORALES  
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81650be88cbdc43aa65950c028dde8be80d2a1d87fe81b3202d61a5d8d9da57d**

Documento generado en 16/06/2021 04:59:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**